

**ACUERDO No. 13**  
(11 de mayo de 2017)

**El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás.**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No 01 de 2017, el Consejo Superior aprobó los lineamientos institucionales de las mesas nacionales.

Que en su artículo 8 determinó la organización de las mesas nacionales y adscribió la mesa nacional de admisiones y mercadeo a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera General.

Que el Consejo Superior, en sesión del 27 de abril de 2017, analizó la conveniencia de modificar la adscripción de la mesa de admisiones y mercadeo, para trasladarla a la Vicerrectoría Académica General.

Que el Consejo Superior estuvo de acuerdo con el cambio propuesto, por las razones que se indican en el acta de la sesión del 27 de abril de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifícase la adscripción de la mesa de admisiones y mercadeo que queda bajo la presidencia de la Vicerrectoría Académica General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y modifica parcialmente el artículo 8 del Acuerdo No. 01 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría General de la Sede Principal dará traslado del presente Acuerdo al Vicerrector Académico General y a los Vicerrectores académicos de las Sedes y Seccionales de la Universidad Santo Tomás.

Expedido en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de mayo de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Presidente del Consejo,

El Secretario del Consejo,



Fray Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P



Héctor Fabio Jaramillo Santamaría.